

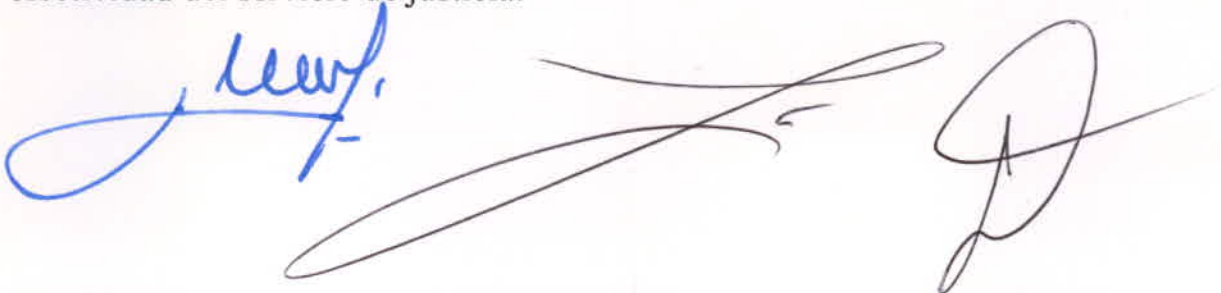
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONES en adelante “EL SUPERIOR TRIBUNAL”, con domicilio en la avenida Santa Catalina 1735 5to piso, Posadas, Provincia de Misiones, representada en este acto por su Presidente, Dr. Froilán Zarza, por un lado y por el otro, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Dr. Luis Jorge Cevasco, Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General (conforme Resolución FG N° 216/15) y el Dr. Juan Gustavo Corvalán, Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, piso 12°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas “las partes”, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, de acuerdo a los antecedentes y cláusulas que a continuación se explicitan:

ANTECEDENTES:

Que, en fecha 8 de enero de 2013 en la Ciudad de Buenos Aires se firmó un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, con el fin de colaborar mutuamente en materia de implementación de políticas judiciales.

En este sentido, las partes se comprometieron a colaborar en la cooperación mutua referida a investigación socio-jurídica relativa a la administración de justicia, asistencia técnico estadística, articulación y difusión de los métodos alternativos de solución de conflictos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones y de todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover el mejor acceso a justicia, así como incrementar la efectividad del servicio de justicia.



Que, en virtud de las específicas competencias constitucionales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en aras de participar en actividades conjuntas que tiendan a mejorar el sistema de justicia, suscribió junto con EL SUPERIOR TRIBUNAL el mencionado convenio marco.

Que, en el marco del citado Convenio, las partes acordaron un entorno de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas y actividades de investigación que sean de mutuo interés, previendo la suscripción de convenios específicos de colaboración.

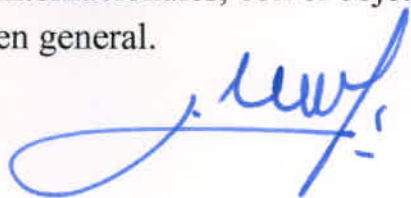
Que, continuando con esta línea, las partes deciden suscribir el presente Convenio específico, con el objeto de establecer objetivos concretos que tiendan a hacer efectivos los fines de cada organización.

Que, concretamente, las partes encuentran un interés común en la promoción, difusión y fomento de la inserción de la tecnología y la inteligencia artificial en los procesos judiciales, para lograr mejoras sustanciales que impacten en el modo en que se brinda el servicio de justicia a los ciudadanos.

Que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene impulsando la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en general y, en particular, en relación a las tecnologías de la información y de la comunicación.

Que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolló un sistema de inteligencia artificial predictivo al servicio del derecho denominado PROMETEA, que permite realizar un dictamen jurídico de manera íntegra a través de la detección de patrones, lo cual se traduce en una mejora de la eficiencia y una agilización de los tiempos de los procesos.

Que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene promoviendo acciones para el desarrollo e implementación de inteligencia artificial en distintos tribunales, tanto locales como internacionales, con el objeto de colaborar con la administración de Justicia en general.



Que, las partes establecen que con carácter previo a la aplicación de un sistema de inteligencia artificial, es indispensable contar con determinados requisitos conceptuales y formales, a partir de un trabajo de gobernanza de datos.

Que, por todo ello, las partes acuerdan:

PRIMERA: Objeto. Las partes se comprometen a trabajar de manera conjunta para el logro de una gobernanza adecuada de datos, con el objeto de cuantificar y estandarizar la información relativa a los procesos que se llevan a cabo en sus instituciones.

SEGUNDA: Obligaciones.

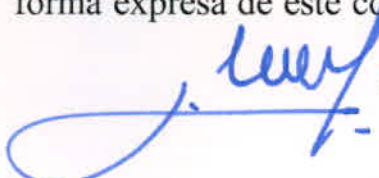


A fin de dar cumplimiento al compromiso asumido en la cláusula primera, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se compromete a colaborar con el SUPERIOR TRIBUNAL en las acciones tendientes a la sistematización de información de sus procesos, lo cual incluye desagregar la información, su estandarización, el análisis cualitativo y cuantitativo de los datos y demás tareas vinculadas a gestión integral. Todas estas tareas constituyen el primer paso necesario para una futura implementación de inteligencia artificial en sus procesos.

TERCERA: Modalidad.

LAS PARTES, en caso de ser necesario, suscribirán acuerdos específicos de colaboración que tiendan a implementar las obligaciones aquí contraídas y designarán representantes al efecto para acordar la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

CUARTA: Responsabilidad.

Los compromisos derivados del presente no implican erogación alguna ni la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación entre las partes o entre los dependientes de ellas. Las partes mantienen su total independencia y se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellos en el cumplimiento de sus obligaciones; no podrá el presente ser invocado como prueba de sociedad de hecho y/o de derecho, por no existir entre las partes más relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa de este convenio. La responsabilidad que pudiera derivar de

su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de las partes se hubiere comprometido en el respectivo convenio específico. Cada una de las partes será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal que le dependa sin perjuicio de repetir contra las mismas.

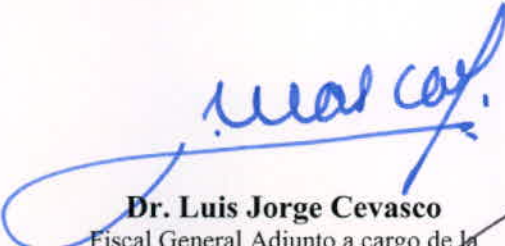
QUINTA: Vigencia.


El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su firma. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, a excepción que las partes acuerden su rescisión. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir unilateralmente el presente, mediante notificación fehaciente a todas las partes con antelación no menor de TREINTA (30) días, y sin que la misma genere derecho a reclamo alguno a favor de las otras, debiendo las acciones que se encuentren en curso de ejecución ser continuadas hasta su total conclusión.

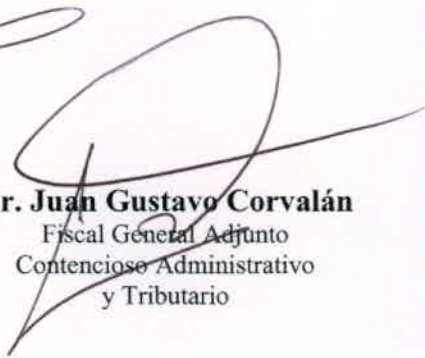
SEXTA: Jurisdicción y domicilios.

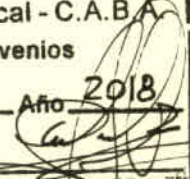
LAS PARTES se comprometen a solucionar, amigablemente, a través de sus representantes, las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente Convenio.


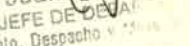
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de febrero de 2018.


Dr. Luis Jorge Cevasco
Fiscal General Adjunto a cargo de la
Fiscalía General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires


Dr. Froilán Zarza
Presidente
Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia de Misiones


Dr. Juan Gustavo Corvalán
Fiscal General Adjunto
Contencioso Administrativo
y Tributario

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.
Registro de Convenios
Convenio N° 4 Año 2018
Fecha 22/2/18 Firma 

Juan Ignacio 
JEFE DE DEPARTAMENTO
Opto. Despacho y 
Ministerio Público, C.A.B.A.